

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pias.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5573

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de Septiembre)

Núm. 2411

Gobierno Civil

Minas.—Por renuncia del interesado he decretado la cancelación de los expedientes de las minas tituladas «La Tercera» y «La Cuarta» del término municipal de Mercadal.

Por tanto y con arreglo al artículo 64 de la ley de 4 de Marzo de 1868 declaro franco y registrable el terreno que comprenden. Palma 2 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Núm. 2412

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del lunes 8 Septiembre de 1902, al Domingo 14

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cal kilogramos 320'00, importe pesetas 6'40.—Cemento común kilogramos 3200'00, importe pesetas 47'68.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 29½, importe pesetas 68'97.—Peones (jornales) 60½, importe pesetas 107'00.—Carros 4, importe pesetas 18'00.—Arena de mar metros cúbicos 12'250, importe pesetas 24'50.—Cemento común kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros metros cúbicos 41'250, importe pesetas 28'87.—Piedra machacada metros cúbicos 10'000, importe pesetas 22'00.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.—Trasporte de escombros metros cúbicos 0'750, importe pesetas 0'52.

En id. del edificio Carcel de este Partido.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En id. del Cementerio Rural.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 14'00.

En recoger yerbas marinas Molinar.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.

En la limpia Murallas y escaleras id.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En marcar arquetas via pública.—Oficiales (jornales) 2½, importe pesetas 9'47.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 21'90.

Semana del lunes 15 de Septiembre de 1902 al Domingo 21

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común, kilogramos 3200'00, importe pesetas 47'68.—Sillería caliza basta metros cúbicos 1'000, importe pesetas 7'92.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 68'22.—Peones (jornales) 79½, importe pesetas 139'50.—Carros 1, importe pesetas 4'50.—Arena de mar metros cúbicos 4'500, importe pesetas 9'00.—Trasporte de escombros metros cúbicos 51'250, importe pesetas 35'87.—Piedra machacada metros cúbicos 25'000, importe pesetas 55'00.

En id. id. de alcantarillas y escusados públicos.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.

En id. id. del edificio Carcel de este Partido.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En id. del Cementerio Rural.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.

Recoger yerbas marinas Molinar.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21'00.

Limpia de Murallas y escaleras id.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Sillería caliza basta, Jaime Sabater; Cal, Antonio Aulí, y piedra machacada Nicolás Lliteras.

Palma 22 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.

Núm. 2413

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía los Sres. García y Calvet de esta vecindad, pidiendo permiso para reempazar las calderas y la máquina de vapor que tienen instaladas en su fábrica titulada «Alfombrera Mallorquina» sita en la calle de Buenayre, por generadores de nuevo sistema y motor más apropiado á las necesidades de su industria de hilados y tejidos, cumpliendo con lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al públi-

co que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 27 Septiembre 1902.—El Alcalde, A. Rosselló y Gomez.

Núm. 2414

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1903; por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.—Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'70 id.—Consumo calculado durante el año, 249.—Producto anual, 74'30 id.

Artículos.—Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'17 id.—Consumo calculado durante el año, 1201.—Producto anual, 204'17 idem.

Artículos.—Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1, id.—Consumo calculado durante el año, 6000.—Producto anual, 60 id.

Artículos.—Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'74 id.—Consumo calculado durante el año, 60000.—Producto anual, 1044 id.

Artículos.—Paja, forrage y demas yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 529'900 Producto anual, 2013'62 id.

Artículos.—Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 531.600.—Producto anual, 850'56 id.
Total 4346'65 pesetas.

Ferrerías 16 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—El Secretario, Lorenzo Pons.

Núm. 2415

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Esta Corporación y Junta de Asociadas en sesión de día veinte y ocho del actual, acordó hacer efectivos los encabezamientos de Consumos señalados á este Municipio y demas recargos autorizados, en el próximo año de 1903 por medio del reparto vecinal, si no diesen resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal im-

puesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, á que presenten sus proposiciones día diez de Octubre próximo á las diez de su mañana en esta Alcaldía. En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas para el día quince del espresado mes.

Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día veinte y seis del repetido mes de Octubre. No dando tampoco resultado ésta se señala día dos de Noviembre para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diese resultado, se celebrará la segunda al día doce del propio mes; y si fuere negativa tendrá lugar la tercera y última el día veinte y dos del mismo, debiendo celebrarse unas y otras en la Casa Consistorial y hora de las once á las doce de la mañana por pujas á la llana, ante la comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos á quienes excluye el Reglamento vigente de Consumos, debiendo depositar el rematante en las arcas municipales, dentro de quince días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate y todo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sineu 30 Septiembre 1902.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. del A. y A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2416

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos.—Circular.—La Dirección General de Contribuciones con fecha 25 del actual comunica á esta Administración lo siguiente:

Careciendo esta Dirección general de los datos necesarios para practicar el señalamiento de los cupos que por el impuesto de consumos han de satisfacer los Ayuntamientos, y hallándose supeditada dicha operación á que por el Instituto Geográfico y Estadístico se publique el Nomenclator del Censo de población, he de participar á V. S. que en el próximo año de 1903 seguirán siguiendo los cupos que en la actualidad, se hallan establecidos con las modificaciones que en mas ó en menos hayan experimentado en virtud de disposiciones resolutorias de casos especiales.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL con la relación de los cupos correspondientes á los pueblos para que llegando á conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia á quienes incumbe la elección del medio para hacer efectivos los indicados cupos de consumos pueda tener exacto cumplimiento lo preceptuado por el art. 257 del vigente Reglamento de 1.º de Octubre de 1898.

Palma 1.º Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentín Sambricio.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Año de 1903

Cupos de consumos, sal y alcoholes, ajustados al Real decreto fecha 5 de Abril de 1900, y declarados vigentes á los pueblos de esta provincia para el expresado año.

Categorías	Numero de orden.	PUEBLOS	POBLACION			TIPO de gravamen — Pesetas	CONSUMOS — Pesetas	SAL — Pesetas	ALCOHOLES — Pesetas	TOTAL — Pesetas
			DE HECHO		MAYOR núcleo					
			1887	1897						
1. ^a	1	Bañalbufar.	631	»	631	2'00	1262'00	315'50	157'75	1735'25
	2	Deyá.	»	838	323	2'00	1676'00	419'00	209'50	2304'50
	3	Estalenchs.	»	676	628	2'00	1352'00	338'00	169'00	1859'00
	4	Escorca.	857	»	53	1'99	710'00	178'50	89'25	977'75
	5	Ferrerías.	1.315	»	881	2'05	2700'00	657'50	328'75	3686'25
	6	Formentera.	1.997	»	835	2'00	3994'00	998'50	499'25	5491'75
	7	Fornalutx.	»	865	865	2'00	1730'00	432'50	216'25	2378'75
	8	Marratxi.	»	3.713	979	2'00	7426'00	1856'50	925'25	10210'75
	9	Mercadal.	»	3.041	857	2'00	6082'00	1520'50	760'25	8362'75
	10	Puigpuñent.	1.596	»	789	2'00	3192'00	798'00	399'00	4389'00
	11	San Antonio Abad.	»	4.205	327	2'00	8410'00	2102'50	1051'25	11563'75
	12	Sta. Eugenia	1.502	»	684	2'00	3000'00	751'00	375'50	4126'50
	13	Sta. Eulalia	4.764	»	184	1'89	9000'00	2332'00	1191'00	12573'00
	14	San José.	3.879	»	57	1'75	6788'00	1939'50	969'75	9697'25
	15	San Juan Bautista.	»	3.787	57	2'00	7574'00	1893'50	946'75	10414'25
			16.041	17.125	»	»	64896'00	16583'00	8291'50	89770'50
2. ^a	1	Alayor	»	5.050	4.212	3'50	17675'00	2525'00	1262'50	21462'50
	2	Alaró.	5.876	»	4.234	2'90	17041'00	2938'00	1469'00	21448'00
	3	Alcudia	2.652	»	2.117	3'01	8000'00	1326'00	663'00	9989'00
	4	Algaida.	4.182	»	2.355	3'10	13000'00	2091'00	1045'50	16136'50
	5	Andraitx.	6.056	»	1.890	3'50	21196'00	3028'00	1514'00	25738'00
	6	Artá	5.893	»	4.801	3'39	20000'00	2946'50	1473'25	24419'75
	7	Binisalem	»	3.819	3.537	3'50	13366'50	1909'50	954'75	16230'75
	8	Buger.	»	1.115	987	3'25	3623'75	557'50	278'75	4460'00
	9	Buñola	2.202	»	1.608	3'40	7500'00	1101'00	550'50	9151'50
	10	Calviá.	»	2.538	1.264	3'00	7614'00	1269'00	634'50	9517'50
	11	Campanet	2.873	»	2.873	3'48	10000'00	1436'50	718'25	12154'75
	12	Campos.	4.364	»	3.443	3'20	13965'00	2182'00	1091'00	17238'00
	13	Capdepera	2.617	»	2.116	3'24	8500'00	1308'50	654'25	10462'75
	14	Costitx	»	1.157	875	2'90	3355'30	578'50	289'25	4223'05
	15	Esporlas.	2.736	»	2.307	3'10	8500'00	1367'50	683'75	10551'25
	16	Establiments	1.492	»	1.430	2'90	4327'00	746'00	373'00	5446'00
	17	Lloseta	»	1.851	1.724	3'25	6015'75	925'50	462'75	7404'00
	18	Llubi.	2.553	»	2.553	3'13	8000'00	1276'50	638'25	9914'75
	19	Maria	1.878	»	1.687	3'19	6000'00	939'00	469'50	7408'50
	20	Montuiri.	2.750	»	2.750	3'27	9000'00	1375'00	687'50	11062'50
	21	Muro.	4.517	»	4.517	3'32	15000'00	2258'50	1129'25	18387'75
	22	Petra.	3.982	»	2.846	3'26	13000'00	1991'00	995'50	15986'50
	23	Porreras.	»	4.934	4.382	3'50	17409'00	2487'00	1243'50	21139'50
	24	San Juan	2.199	»	1.667	3'18	7000'00	1099'50	549'75	8649'25
	25	San Lorenzo	»	2.472	1.210	3'50	8652'00	1236'00	618'00	10506'00
	26	Sta. Margarita.	4.054	»	4.054	2'96	12000'00	2027'00	1013'50	15040'50
	27	Sta. Maria.	3.022	»	1.836	2'98	9000'00	1511'00	755'50	11266'50
	28	Sansellas.	3.365	»	2.280	3'27	11000'00	1682'50	841'25	13523'75
	29	Santañy.	5.892	»	2.703	3'49	20600'00	2946'00	1473'00	25019'00
	30	Selva.	5.153	»	1.672	2'90	14944'00	2576'50	1288'25	18808'75
	31	Sineu.	4.935	»	3.167	3'24	16000'00	2467'50	1233'75	15701'25
	32	Sóller.	»	8.023	4.244	3'50	28080'50	4011'50	2005'75	34097'75
	33	Son Servera.	2.704	»	2.704	3'33	9000'00	1352'00	676'00	11028'00
	34	Valldemosa.	1.642	»	1.245	3'47	5700'00	821'00	410'50	6931'50
	35	Villa-Carlos.	2.606	»	2.124	3'07	8000'00	1303'00	651'50	9954'50
	36	Villa-franca.	1.274	»	1.174	3'45	4400'00	637'00	318'50	5355'50
			93.468	30.999	»	»	406464'80	62233'50	31116'75	499815'05
3. ^a	1	Ciudadela	8.447	»	7.209	4'14	35000'00	4223'50	4223'50	43447'00
	2	Felanitx.	»	11.372	6.413	4'50	51174'00	5686'00	5686'00	62546'00
	3	Ibiza.	5.426	»	5.142	4'50	24400'00	2713'00	2713'00	29826'00
	4	Inca	7.539	»	7.539	3'75	28272'00	3769'50	3769'50	35811'00
	5	La Puebla	5.681	»	5.366	3'75	21303'00	2840'50	2840'50	26984'00
	6	Pollensa.	»	8.198	5.014	3'80	31152'40	4099'00	4099'00	39350'40
	7	Manacor.	»	11.579	7.989	4'50	52105'50	5789'50	5789'50	63684'50
			27.093	31.149	»	»	243406'90	29121'00	29121'00	301648'90
4. ^a		Lluchmayor.	»	8.893	7.193	6'50	57804'50	4446'50	4446'50	66697'50
5. ^a		Mahon	»	17.790	13.494	8'00	142320'00	8895'00	13342'50	164557'50

Resumen general por categorías

1. ^a	16.041	17.125	»	»	64.896'00	16.583'00	8.291'50	89.770'50
2. ^a	93.468	30.999	»	»	406.464'80	62.233'50	31.116'75	499.815'05
3. ^a	27.093	31.149	»	»	243.406'90	29.121'00	29.121'00	301.648'90
4. ^a	»	8.893	»	»	57.804'50	4.446'50	4.446'50	66.697'50
5. ^a	»	17.790	»	»	142.320'00	8.895'00	13.342'50	164.557'50
	136.602	105.956	»	»	914.892'20	121.279'00	86.318'25	1.122.489'45

Palma 1.º Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio. —V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2417

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1903, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento el dia 6 del próximo mes de Octubre.

Si no diere resultado el medio de los encabezamientos gremiales queda señalado el dia 10 del propio Octubre para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta, se señala para la segunda el 19 del propio mes.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el 30 del mencionado mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diera resultado se señala el 9 de Noviembre para celebrar la segunda y en caso de ser negativa tendrá lugar la tercera y última el 17 del referido Noviembre; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once, por pujas á la llana, ante la Comisión nombrada al efecto.

Maria 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

Núm. 2418

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Julio de 1902 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión ordinaria del dia 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior. Fué aprobado el resumen clasificado de los habitantes de este término municipal y su remisión al M. I. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento y para los efectos del art. 23 de la ley municipal. Se aprobaron varias cuentas de carpintería para la recomposición de las herramientas de los peones camineros. Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aceptar la renuncia presentada por el Secretario de Ayuntamiento D. Julian Carrió Quetglas, nombrando para ocupar la vacante y con carácter de interino á D. Rafael Sard Bares y que se anuncie concurso por término de veinte dias para proveer en propiedad la expresada plaza.

Sesión ordinaria del dia 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se delegó el Secretario para que el 22 del actual vaya á Manacor para á asistir á la revisión y censura de las cuentas carcelarias del partido correspondientes al año de 1901 y á la discusión del proyecto del Presupuesto Carcelario que ha de regir en el año de 1903. Se autorizó á D. Juan Sureda Sancho para tomar agua, con destino á usos domésticos, de la tubería pública.

Sesión ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 4 cuentas importantes 476 pesetas. Se comisionó al Secretario para que el dia 1.º de Agosto próximo haga la entrega de los mozos en la Zona de Reclutamiento. Se acordó que se practiquen las consiguientes gestiones para conseguir de D.ª Carmen Gili Roura la venta de los derechos que tiene el débil de las aguas de Son Calletas á favor del municipio, previa tramitación del oportuno expediente. Se acordó verificar por administración las obras para la construcción del techo del salon de sesiones de la casa Consistorial y la conclusión de las obras de la escuela pública de niños.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del dia 20.—Se dió cuenta de los fallos de la Administración de contribuciones de esta provincia acordando baja á varios contribuyentes en sus respectivas cuotas de consumos.

Sesión ordinaria del dia 27.—Se dió conocimiento de los acuerdos de la Administración de contribuciones de esta provincia

desestimando las reclamaciones de consumos producidas por varios contribuyentes.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Art. 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2419

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Agosto próximo pasado que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó a los señores Alcalde y Regidor Síndico para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalicen con D.^a Carmen Gili el correspondiente contrato particular para la adquisición de los derechos que la Sra. Gili tiene al doblar de las aguas de la fuente de Son Calletas. Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha. Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador referente a la formación del presupuesto adicional para el año 1902, acordando cumplimentarla. Se acordó nombrar guarda municipal de la Colonia de San Pedro al vecino Juan Orell Febrer.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombraron a D. Guillermo Blanes, a D. Pedro Francisco Sard y a D. José Sureda médicos municipales interinos con el mismo sueldo repartido por terceras partes que perciba el Médico que se nombre en propiedad. Fueron aprobadas las bases para reglamentar el uso de las aguas de la cañería pública conducidas a domicilio por medio de tubos.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la circular del Sr. Gobernador referente a la formación del presupuesto ordinario para el año 1903. Se nombró a D. Rafael Sard Blanes Secretario en propiedad de este municipio que desempeñaba interinamente el expresado cargo. Se acordó abonar el pago de la suscripción de la Colección legislativa. Se acordó subsanar una equivocación sufrida en el Nomenclador definitivo de este término municipal. Se acordó continuar por administración las obras para la construcción de la acequia de aguas sucias. Se acordó que las cuentas municipales de 1901 pasen a informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó construir una cantina en la calle de la Plaza y la colocación de un farol en la calle del Abrevadero. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó a varios vecinos para construir un registro para empalmar en él sus respectivos tubos. Se acordó ingresar el importe del 2.^o y tercer trimestre de la cuota carcelaria y el importe del tercer trimestre del cupo de consumos a la mayor brevedad posible. Se facultó al Sr. Alcalde para que resuelva los incidentes que se promuevan para empalmar los tubos de los que toman agua de la cañería pública a los registros municipales. Debiendo construirse el piso del salón de sesiones de este Ayuntamiento se acordó que la comisión de obras forme el oportuno presupuesto, poniendo las vigas de madera ó de acero según resulten mas baratas.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión del día 7 del actual.

Art. 10 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—P. A. del A.—Rafael Sard, Srio.

Núm. 2420

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último formado por la Secretaria en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se aprobó el repartimiento de la cantidad que correspondió a este pueblo para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.^a convocatoria.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó prorrogar por cuatro años el contrato que tenía estipulado este Ayuntamiento con el Médico Municipal D. Pedro Amengual Cañellas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar de conveniencia y utilidad pública la adquisición del edificio propiedad de D.^a Magdalena Vicens y Mandilego situado en la calle de la Carcel, adosado a la Casa Consistorial. Quedó enterada la Corporación de varias resoluciones adoptadas por el Tribunal Gubernativo de la provincia en asunto relacionado con las cuotas personales por consumos señaladas a los contribuyentes D. Martin Covas y Masot y don Francisco Terrades Juan en el repartimiento vigente. Se concedió permiso a D.^a Isabel Pujol Palmer para llevar a efecto determinadas obras en la casa de su propiedad situada en la calle de la Carcel. Se nombró al Concejal D. Antonio Roca y Llabrés para que en representación del Ayuntamiento asista a la sesión que se ha de celebrar en la Capital del partido para aprobar las cuentas de la Cárcel respectivas al año 1901, y a la discusión y aprobación del presupuesto de la misma cárcel para el ejercicio del año 1903. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió un solar al vecino de esta villa José Alemañy y Calafell para construir una sepultura en el cementerio rural de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conformarse con las disposiciones dictadas por la Jefatura de obras públicas de la provincia a las que debe sujetarse esta Corporación en las obras que tiene acordado llevar a efecto en las cunetas de la carretera Nacional que desde esta villa conduce a la ciudad de Palma. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último. Se acordó nombrar al oficial de la Secretaria D. Gabriel Terrades, comisionado para la entrega de mozos correspondientes al reemplazo del año actual en la Zona de reclutamiento de la provincia. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 1.^o Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2421

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último formado por la Secretaria en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se concedió permiso al vecino de esta villa Pedro José Enseñat Moner para construir una caseta al lado de la carretera Nacional de Palma al puesto de esta villa en el sitio llamado Volta d' es Carro. Se acordó que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1901 pasaran a informe de la Comisión permanente de contabilidad. Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio del año actual. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó significar al Excmo. Sr. D. Antonio Maura la profunda gratitud que siente ésta Corporación por la concesión del dragado de este Puerto, que a sus activas y persistentes gestiones es debida cuya inmediata realización ha de formar época en el desenvolvimiento económico de esta villa. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año 1901. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaria se expida la certificación contributiva que han solicitado Juana Ana Vicens y Covas y Juan Pujol y Alemañy. Se acordó que por la Alcaldía se remita una instancia producida por D. Jaime Roca, pidiendo permiso para llevar a efecto determinadas obras a uno y otro lado de la carretera Nacional de Palma al puerto de esta villa en el Kilometro 32 Hectómetro número 6, al señor Ingeniero encargado de la misma para su informe, llamando la atención de dicho funcionario a los efectos oportunos, sobre la existencia del pozo público con abrevadero llamado D'és Cayé a menos de cien metros de distancia del sitio donde se pretende realizar las obras aludidas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el Nomenclador de este término redactado por la Junta provincial que resulta conforme con los datos que arroja el Censo de esta población verificado en 31 de Diciembre de 1900. Se acordó autorizar a la vecina de esta villa D.^a Antonia Coronell, y Perras para llevar a efecto determinadas obras en la casa de su propiedad lindante con la calle del Carmen. Se aprobaron varias cuentas referentes a diferentes servicios prestados por orden de esta Corporación. Se acordó conceder un solar para construir sepulturas en el cementerio rural de esta villa a cada uno de los vecinos de la misma Antonio Juan Enseñat, Ginemoya y Baltasar Palmer y Castell, Cinas y en el cementerio de S'Arracó a favor de Gabriel Palmer y Moragues y de Juan Enseñat, Jaumoy y menor, respectivamente. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión respectiva para el ejercicio del año próximo 1902, ordenándose se exponga al público por el término de quince días a efectos de reclamación. Se acordó amillarar a nombre de Guillermo Enseñat Vicens, de este vecindario, una pieza de tierra campo, con una casita en ella existente, conocida por Can Viuda pago Coll d'en Esteva de este término, cuya posesión ha justificado mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal aprobado en 27 de Enero del corriente año y que se expida a favor del recurrente la certificación que reclama. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró la Comisión que con arreglo al artículo 161 de la Ley municipal vigente ha de emitir dictamen referente a las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1901. Se discutió, votó y aprobó el presupuesto adicional al ordinario para el corriente ejercicio.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx a 8 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2422

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 5.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que contie-

ne el «Boletín oficial», especialmente las que se refieren a la formación del presupuesto adicional del corriente año, a las medidas contra las enfermedades cancerosas, al nombramiento de Maestros interinos y a la rendición de la cuenta de cédulas personales. Se acuerda ingresar el saldo que resulta a este Municipio por reparto provincial vigente, aprobar la distribución de fondos para el presente mes y la cuenta de la Prestación personal rendida por el encargado de la misma.

Ordinaria del día 10.—Se dá lectura a las circulares que contiene el «Boletín oficial» que tratan de la represión de juegos prohibidos y de la imposición de multas por las Autoridades gubernativas. Se acuerda pagar de Imprevistos la comisión para asistir a las fiestas del derribo de murallas y saludar al nuevo Sr. Gobernador civil D. Gabriel R. España; contestar a una comunicación del Gobierno de provincia de 7 del actual respecto al descanso semanal de los abrerros; aprobar el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio últimos y devolver contestado un pliego de reparos a las cuentas municipales de 1896 a 1897.

Ordinaria del día 17.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que disponen la formación del presupuesto ordinario para 1903 y la inclusión de la cuota carcelaria del partido en el indicado presupuesto. Se acuerda señalar al Recaudador de impuestos municipales el sueldo fijo de 700 pesetas en vez del derecho de recaudación que percibe en la actualidad.

Ordinaria del día 26 en 2.^a convocatoria.—Se entera el Ayuntamiento de la circular y comunicación de las oficinas de Hacienda que ordenan el ingreso del cupo de consumos del Tesoro antes de finalizar el mes en curso, como también del Sr. Alcalde de Manacor reclamando el saldo de la cuota carcelaria correspondiente a los trimestres segundo y tercero del actual presupuesto, acordándose saldar dichos descubiertos. Se acuerda apremiar de primer grado a los deudores por consumos de los trimestres primero, segundo y tercero del corriente ejercicio.

Ordinaria del día 31.—Se dá lectura a las circulares que tratan del alcance de providencias en materia administrativa, del derecho de reunión, de la forma de las notificaciones en asuntos gubernativos y de las licencias a dementes recluidos. Se acuerda que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1903 se exponga al público por quince días. También se acuerda satisfacer de Imprevistos los gastos que ocasione la fiesta de Nuestra Señora de Atocha del lugar de Ariañy.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Petra 9 Septiembre de 1902.—El Secretario, Gaspar Perelló.—V.^o B.^o—El Alcalde, Sebastian Font.

Núm. 2423

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Día tres, fué aprobada la anterior, se acordó, la distribución de fondos, aprobar el dictamen del Síndico emitido en las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos uno, que dichas cuentas pasen a la Comisión de Hacienda para su informe, aprobar el presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio, que se fije al público por quince días y se someta a la discusión y votación de la Junta municipal, se hagan las obras de reparación para mayor capacidad de las habitaciones existentes en el Cuartel de la Guardia Civil a cuyo efecto se forme el oportuno croquis y de este acuerdo se dé conocimiento al Jefe de Hoya de la Guardia Civil, se sigue a pública subasta la tierra extraída al practicar la limpieza del camino de los hostals, se dió por enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador civil que hace referencia a la confección de los repartos de los presupuestos municipales adicionales, se efectuen varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en Junio y Julio último.

Día diez, fué aprobada la anterior, se acordó, se hagan las obras necesarias al reloj del lugar de Pina, sigan las mismas condiciones para el arbitrio de abastecer de agua al vecindario, de la noria de esta villa, que un peon caminero sea encargado de la dirección de la prestación personal, se dé principio á dicha prestación y que los que al ser avisados no se presenten, se les exigirá el importe de sus jornales.

Día diez, sesión extraordinaria, fué aprobada la anterior, se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del año mil novecientos uno y aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Día diez y siete, fué aprobada la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil que hace referencia á la confección del presupuesto ordinario para el año próximo, se acordó, conceder permiso para abrir un portal en el frontis de una casa, aprobar el remate del arbitrio de abastecer de agua el vecindario de la noria pública, se exponga al público el proyecto de presupuesto municipal de mil novecientos tres y despues se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día veinticuatro, fué aprobada el anterior, se enteró el Ayuntamiento de la circular de la Tesorería de Hacienda que hace referencia al ingreso del cupo de Consumos del tercer trimestre, se acordó, no se contine en el presupuesto municipal cantidad alguna por premios, aumentos voluntarios y gratificaciones, por atenciones de primera enseñanza.

Día treintauno, fué aprobada la anterior, se acordó, hacer constar su desagrado en vista del proceder del Alcalde de Palma referente á nombramiento de Comisionado ejecutivo por débitos carcelarios de presupuestos cerrados y no poder disponer de recursos para extinguir este descubierto, aprobar el gasto de la fiesta civico-popular que se celebró en Julio último y en vista de no ser suficiente la consignación en presupuesto, que el sobrante sea extraido del capítulo de imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Día veinticuatro, fué aprobado el presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente año.

Día treintauno, se acordó nombrar una comisión para examinar las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos uno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de siete del actual.

Algaida 9 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdura.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 2424

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3.—Lectura y aprobación de la anterior y acuerdo de cumplimiento á los servicios ordenados en «Boletines Oficiales y correspondencia, se acordó la colocación de una verja de hierro en la pescadería.

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad, se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, se autorizó la construcción de dos paredes en fincas «La Vela» lindante con el Torrente de San Miguel, se aprobó la distribución de fondos para Agosto y el extracto de sesiones de Julio, se acordó que la Comisión de policía rural reconozca el camino vecinal de Pollensa en el radio comprendido en la finca Son Amer, cuya propiedad se subdivide, para que dicho camino quede con la anchura que tiene señalada á cuyo efecto se la autoriza para ponerse de acuerdo con los propietarios colindantes, se aprobó una cuenta de mecheros y placas para el alumbrado de 38 pesetas, otra de D. Miguel Trias por juegos artificiales gastados en las fiestas de la Coronación de S. M. el Rey de 130'25 pesetas, se aprobó la subasta de nieve á favor de D. Juan Cortés, por 60 pesetas, y una cuenta del mismo por refresco en fiesta y festejos de 163'75 pese-

tas, se acordó un pago de 199'75 pesetas á D. Eleuterio Marqués como escribiente temporero desde el día 9 Abril hasta el 25 de Mayo, y se aprobó una factura de encuadernaciones impresos y materia de escritorio de D. Bartolomé Frau correspondiente al año de 1901

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Aprobación de la anterior y acuerdo de cumplimiento á los servicios prevenidos por la Superioridad. Se aprobó el presupuesto adicional de 1902 y las cuentas Municipales de 1901 acordándose la exposición al público por 15 días, se acordó prevenir al Jefe de la Guardia Civil que la Casa Cuartel del puesto de esta Villa debe ser desalojada para entregarla á su dueño, ofreciéndose la Corporación á alquilar cualquiera otra disponible al indicado objeto con sujeción á la consignación del presupuesto. Se aprobaron los trabajos de Censo de población y estado formado de su resultado para el nomenclator y una cuenta de gastos en trabajos del mismo y comprobación de distancias de 56 pesetas con aplicación á imprevistos, se autorizó al Vecino Jaime Ques Vila, para abrir aberturas en su casa calle Ancha números 61 y 63 segun plano, se aprobó una cuenta de trabajos de herrería para edificios, verja de la pescadería y herramientas de Caminos y Cementerio de 172'92 pesetas, se aprobó la cuenta general de gastos en las fiestas Civico religiosas celebradas los días 24, 25, 26 y 27 de Julio con un liquido de gastos á pagar por el Ayuntamiento de 938'40 pesetas, se aprobó otra cuenta de 39'25 pesetas de gastos suplidos por don Juan Jaume por material de escritorio, y se acordó que la Comisión de policía rural reconozca el Torrente de San Miguel, é informe de las obras que deben practicar los propietarios de fincas colindantes para evitar desbordamientos en las próximas lluvias.

Sesión ordinaria del día 24.—Aprobación de la anterior y acuerdo para que se cumplan los servicios ordenados por la Superioridad. Se enteró el Ayuntamiento de los fallos del Tribunal Gubernativo respectivos á cuotas de consumos, se aprobó una cuenta del Veterinario de 87'50 pesetas por servicios sanitarios, otra de 37'50 pesetas de D. Eleuterio Marqués por reintegro de gastos en Comisiones desahucadas y otra de 22'50 pesetas de los Señores Amergual y Muntaner por libros para el Juzgado, las tres con aplicación á imprevistos, se aprobó la cuenta de jornales y materiales para limpieza de la Casa Consistorial durante el 2.º Semestre de 1901, de 49'05 pesetas, otra por amojonamiento del Camino de Son Ferragut de 20 pesetas, se aprobó la liquidación del recaudador de Consumos del primer semestre y que los recibos de los morosos se hagan efectivos por vía de apremio, se aprobó una cuenta por Macetas para el Cementerio de 41'20 pesetas, se acordó incluir en el adicional de 1902 al presentarlo á la Junta Municipal un censo del año 1900 de D. Gabriel Serra de Gayeta por haberse anulado indebidamente al liquidar dicho presupuesto, se autorizó la edificación de una casa en la Calle del Frio y por último que quede sobre la mesa para estudio el Reglamento provisional de Secretarios á los efectos de la regla 3.ª de la R. O. de 8 de Agosto.

Sesión ordinaria del día 31.—Lectura y aprobación de la anterior y acuerdo de cumplimiento de servicios ordenados por la superioridad, se acordó que se ordene por la Alcaldía á varios propietarios las obras necesarias en las fincas que se les indica lindantes con el torrente de San Miguel, se acordó los recargos Municipales que en 1903 deben regir sobre la contribución del Tesoro por industrial, sobre consumos y sobre cédulas personales y que el sobrante del 16 por 100 sobre territorial y urbana despues de cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza se consigne en el presupuesto para dicho año como partida de ingresos.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 7 de Septiembre actual.

La Puebla 9 Septiembre de 1902.—El Alcalde Presidente, J. Serra y Caymari.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2425

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia, Capitan del Puerto de Mahón etc., etc.

Hago saber: Que habiendo solicitado el vecino de Mahón Cristobal Felix Mir, del Excmo. Sr. Ministro de Marina la cesión de mil metros cuadrados de terreno submarino entre «Cala Rata» y «San Antonio» para dedicarlos á depósito y criadero de escupifias grabadas «Venus Verrucosa», se publica la petición en cumplimiento á lo que previene el art. 26 del Reglamento para la propagación y aprovechamiento de los mariscos aprobado por Real Decreto de 18 Enero de 1876, para que en el plazo de quince dias contados desde la publicación del presente, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

Mahón 27 Septiembre de 1902.—Emilio Guitaut.

Núm. 2426

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta del trapo y demas aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dichas factorías por fin del 2.º trimestre de este año, se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el día 22 de Octubre próximo á las once en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, bajo los precios límites siguientes:

76 kilogramos de trapo de algodón, á 0'20 pesetas.
10 id. de id. de lana, á 0'10 id.
47 id. de id. de lona, á 0'20 id.
47 id. de bronce, á 0'40 id.
47 id. de latón, á 0'50 id.
7'500 id. de hierro, á 0'03 id.
7'500 id. de zinc, á 0'10 id.
120 id. de madera, á 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almaces de la factoría, el expresado material, el día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 30 Septiembre de 1902.—Tomás Ruiz Perez.

Núm. 2427

CONTRIBUCION TERRITORIAL

1.º al 4.º Trimestre de 1901

D. Pedro Juan Durán Nadal, Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Septiembre de 1902 he dictado la siguiente

Providencia: declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

	Pesetas
Juana María Tous Llinas.	16'75
Bartolomé Garau Riera	13'84
Catalina Vicens Obrador	4'28
Ramona Goicochea Torres	4'70
Bartolome Belloch Mascaró y su esposa Juana María Fons y Fons	14'66

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 6.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Señor

Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos. Manacor 20 Septiembre 1902.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro J. Durán.

Núm. 2428

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Presupuestos 1898-99, 99-1900, 1900 1901 y 1902

D. Antonio Salvá Salvá, Agente ejecutivo de la unica Zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 Septiembre de 1902 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 Octubre 1902 á las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.— Su vecindad.—Fincas.—Capitalización.—Cargas.—Valor para la subasta.

Pesetas

Don Pedro Ferrer Beltran, vecino de Inca, dos cuartos cincuenta destres, llamada camino de Sansellas, su capitalización 562'50 pesetas, cargas que gravan el inmueble 600 id., valor para la subasta. 125

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca á 24 Septiembre de 1902.—El Agente, Antonio Salvá.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL